

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 21 de septiembre de 1970

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A.	69,508	69,710
1 dólar canadiense	no disponible	
1 franco francés	12,586	12,623
1 libra esterlina	165,806	166,305
1 franco suizo	16,146	16,194
100 francos belgas (*)	149,045	149,466
1 marco alemán	19,141	19,198
100 liras italianas	11,119	11,152
1 florín holandés	19,316	19,374
1 corona sueca	13,373	13,413
1 corona danesa	9,266	9,293
1 corona noruega	9,727	9,759
1 marco finlandés	16,675	16,725
100 chelines austriacos	269,165	269,975
100 escudos portugueses	242,761	243,491

(*) Esta cotización del franco belga se refiere a francos belgas convertibles. Cuando se trate de francos belgas financieros se aplicará a los mismos la cotización de francos belgas billete.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

RESOLUCION de la Dirección General de Cultura Popular y Espectáculos por la que se falla provisionalmente el concurso convocado para el desarrollo de la «Campana Nacional de Teatro 1970-1971»

De acuerdo con la propuesta que formula el Jurado designado por Orden del Ministerio de Información y Turismo de 3 de julio de 1970 para fallar el concurso de la «Campana Nacional de Teatro 1970-1971» y resolver sobre sus incidencias, reunido en el día de ayer, 18 de agosto, a los efectos que determina la base decimoquinta de la Orden de 8 de mayo último, este Centro directivo ha resuelto:

1.º Se adjudica provisionalmente la realización de la «Campana Nacional de Teatro 1970-1971», en cada una de las zonas convencionalmente delimitadas para ello y bajo los condicionamientos que se indican, a las siguientes Compañías:

ZONA ESTE:

Compañía «Lope de Vega», de la que es empresa don Ramón Tamayo; Director, don José Tamayo, y Ayudante de dirección, don Luis Balaguer.

Programación:

«El Alcalde de Zalamea», de Calderón de la Barca.
«Luces de Bohemia», de Ramón M. del Valle Inclán.
«La Opera de Cuatro Cuartos», de Bertolt Brecht.
«Calígula», de Albert Camus.
Fecha de iniciación de la campaña: 1 de octubre de 1970.

ZONA OESTE:

Compañía «María José Goyanes», de la que es empresa don Manuel Collado, y Director de escena, don José María Morera.

Programación:

«La Dama Boba», de Lope de Vega.
«Las Moscas», de Jean Paul Sartre.

«Marranos para Evas», de Anton Chejov.
«Luces», de Arnold Wesker.

Fecha de iniciación de la campaña: Acordando a la solicitud formulada por la empresa de Compañías, de conformidad con el acuerdo del Jurado y en uso de las atribuciones que confiere a la Administración el artículo segundo de la Orden ministerial de 8 de mayo de 1970, se autoriza a la Compañía «María José Goyanes» para que inicie sus actuaciones en la zona que le ha sido adjudicada, el día 29 de octubre de 1970.

2.º Los cuadros interpretativos de las Compañías, provisionalmente adjudicatarias de la «Campana Nacional de Teatro 1970-1971», deberán ajustarse a las propuestas formuladas en sus respectivos pliegos.

3.º La presente y provisional adjudicación exigirá para su elevación a definitiva la concreción de la ruta a seguir por cada una de las Compañías en sus respectivas zonas, de sus cuadros interpretativos, de las obligaciones artísticas que específicamente señalan las bases quinta y sexta de la convocatoria y acuerdo firme de la Administración, previa propuesta del Jurado sobre los supuestos y condicionamientos que contienen y contemplan las bases decimoséptima y decimooctava, establecidas por la Orden ministerial de 8 de mayo de 1970, por la que se convoca concurso para la realización de la «Campana Nacional de Teatro 1970-1971».

Madrid, 19 de agosto de 1970.—El Director general, Enrique Thomas de Carranza.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de las actas previas de ocupación de los terrenos afectados por el proyecto de construcción de un grupo de 96 viviendas en La Coruña.

Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 202, de 24 de agosto de 1970, el Decreto 3351/1970, de 24 de julio, por el que se declara la utilidad pública del proyecto de construcción de 96 viviendas en La Coruña, y la urgente ocupación de los terrenos afectados por dichas construcciones, cuya ejecución ha de llevarse a cabo por la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura por encargo del Instituto Nacional de la Vivienda, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67, párrafo primero, en relación con el artículo 70 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, que aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, concordante con el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1964, se ha acordado llevar a efecto el levantamiento de las actas previas a la ocupación de dichos terrenos, cuya descripción se inserta a continuación:

«Terreno sobrante del grupo «Juan Canalejo», de La Coruña, de dos mil doscientos cuarenta y tres metros cuadrados de extensión superficial, y que linda: al Norte, calle del Río Avia; Sur, calle de Vizcaya (antes de Dolores E. Sopena); Este, calle del Río Uria; y Oeste, calle de San Jaime.»

La finca anteriormente descrita se segregará de otra de mayor cabida, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de La Coruña, a favor de la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura, al libro 419 de la sección primera de esa capital, folio 52, finca número 25.619, inscripción primera, e hipotecada a favor del Instituto Nacional de la Vivienda en garantía de los beneficios económicos concedidos para la construcción del grupo de viviendas «Juan Canalejo».

En su virtud, y de conformidad con lo prevenido en los mencionados artículos, se cita a quienes acrediten ser titulares y a cualesquiera otros interesados en el procedimiento, para que a las once horas y siguientes del día 9 de octubre de 1970 se constituyan en la finca de que se trata, bien advertidos que de no comparecer o no acreditar documentalmente su derecho, se seguirá el expediente, sin perjuicio de dar conocimiento al Ministerio Fiscal, a tenor de lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo 72 del Reglamento de 24 de julio de 1968 y en el artículo quinto de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Del mismo modo se hace público que hasta el levantamiento del acta previa, cuya formalización se convoca por el presente edicto, los interesados podrán formular por escrito ante la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en La Coruña las alegaciones que estimen oportunas a los solos efectos de subsanar los errores posibles que se hayan podido producir al relacionar el bien afectado por la urgente expropiación.

Madrid, 9 de septiembre de 1970.—El Director general, Martín Eyrles.—5515-A.